



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

4 8 1 3

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 28 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución N° 1526 de fecha 05 de Septiembre de 2008, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Recoleta para la **ampliación de 2 Salas Cunas, en el Jardín Infantil Jesús de Belen, ubicado en Avda. Recoleta N° 4101, comuna de Recoleta.**

2° Con fecha 15 de diciembre de 2008 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$2.047.719.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$77.037.719.-

3° Posteriormente con fecha 20 de Mayo de 2009 se procedió a modificar nuevamente el convenio señalado en la cláusula primera, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en la suma de \$1.596.953. En consecuencia la Junji se comprometió a transferir a la Municipalidad una cifra total de \$ 78.634.672.-

4° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar por tercera vez el costo estimado del proyecto en \$2.141.856.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$80.776.528.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para la ampliación de 2 Salas Cunas, en el Jardín Infantil Jesús de Belen, ubicado en Avda. Recoleta N° 4101, comuna de Recoleta,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En la ciudad de Santiago, a 19 de Agosto de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcaldesa doña Sol Letelier González, Cédula de Identidad N° 6.363.291-0, ambos domiciliados en Recoleta N° 740, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Recoleta mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Recoleta para la **ampliación de 2 Salas Cunas, en el Jardín Infantil Jesús de Belen, ubicado en Avda. Recoleta N° 4101, comuna de Recoleta.**





GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

SEGUNDO: Posteriormente mediante modificación de convenio de fecha 15 de Diciembre de 2008 ambas partes, acordaron complementar el costo estimado del proyecto en la suma de \$2.047.719.-. En consecuencia la Junji se comprometió a transferir a la Municipalidad una cifra total de \$ 77.037.719.-

TERCERO: Posteriormente con fecha 20 de Mayo de 2009 se procedió a modificar nuevamente el convenio señalado en la cláusula primera, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en la suma de \$1.596.953. En consecuencia la Junji se comprometió a transferir a la Municipalidad una cifra total de \$ 78.634.672.-

CUARTO: Por este acto las partes vienen en modificar la modificación convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar nuevamente el costo estimado del proyecto, en **\$2.141.856.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$80.776.528.-**

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de Mayo de 2008 y en sus modificaciones de fecha 15 de Diciembre de 2008 y 20 de Mayo de 2009.

SEXTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Sol Letelier González para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 5276 de fecha 06 de Diciembre de 2008, en virtud de la Sentencia del Primer Tribunal Electoral de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEPTIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al presupuesto para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DIRECTORA
METROPOLITANA
DE SANTIAGO
GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTOR REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]